



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2638/2016.-

ZAPALLAR, 12 MAY 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016, Decreto de Alcaldía N°1989/2016 de fecha 11 de abril de 2016 que delega la firma del Alcalde en el Director de SECPLA para las materias que allí se indican y Decreto de Alcaldía N°903/2016, de 16 de febrero de 2016, que aprueba Cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere arrendar Vallas Papales para el desfile de Glorias Navales 2016.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 2331/2016, de fecha 29 de abril de 2016, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3º Que, con fecha 29 de abril de 2016, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-30-L116.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, con fecha 05 de mayo de 2016, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1°) PRODUCCIONES CORPORATIVAS LIMITADA; 2°) FLOCAND SERVICE INGENIERIA LTDA.; 3°) DANIEL FLORES FUENTES; 4°) ARECHAVALA PRODUCCIONES LTDA.; 5°) ARSE SpA. y 6°) COMERCIAL EL PUQUEN ASOCIADOS LIMITADA.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 06 de mayo de 2016, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **ARECHAVALA PRODUCCIONES LTDA.**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que el proveedor **ARECHAVALA PRODUCCIONES LTDA.**, Rut N°**76.481.258-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 10 de mayo de 2016.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **ARECHAVALA PRODUCCIONES LTDA.**, Rut N°**76.481.258-1** el arriendo de Vallas Papales para el desfile de Glorias Navales 2016, por el monto de **\$693.889.-** (seiscientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°2331/2016 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

<http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-30-L116.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-09-999-000-000; (1) Gestión Interna; (6) Arriendos Municipales; (1) Arriendos Gestión.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal



LUCIANO PÉREZ ZEPEDA
DIRECTOR SECPA
POR ORDEN DEL ALCALDE